



DISPONE LAS ADQUISICIONES DE ALIMENTOS NO PERECIBLES, A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO, PAGO A LOS PROVEEDORES QUE SE INDICAN Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 3287

SANTIAGO, 03 de Julio de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida; y, y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere adquirir alimentos no perecibles consistentes en: cinco (05) kilos de sal; sesenta (60) kilos de arroz grado 1; seis (06) kilos de harina sin polvos de hornear; cuarenta (40) unidades de leche en polvo semidescremada pack 700 G unidad; sesenta (60) unidades de leche en polvo semidescremada bolsa 900 G Unidad; cuarenta (40) unidades de cabello de ángel corto bolsa 400 G; quince (15) unidades de avena instantánea caja 500 G; entre otros; según detalle adjunto al SELICO con el objetivo de brindar desayunos, colaciones y almuerzos a los niños que asistan al Jardín Infantil MINVU-SERVIU.
- b. Que, mediante SELICO N° 362/2025 autorizado por el Jefe (S) del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, con fecha 16 de mayo del 2025, se solicita la adquisición indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2025, identificada con el código 1583-27-PC25.
- d. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que los productos requeridos se encuentran contenidos en el Convenio Marco "Alimentos", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-9-LR24.
- e. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene contrato vigente con los proveedores SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9; y, COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT N° 76.102.347-0, en el citado Convenio Marco.

- f. Que, los proveedores SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9; y COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT N° 76.102.347-0, se encuentran inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo con los certificados, ambos de fecha 30 de junio del 2025, adjuntos; no están afectos a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° y no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, de acuerdo a las declaraciones adjuntas al presente acto; por lo cual cumplen con los requisitos legales para ser contratados.
- g. Que, las Órdenes de Compra N° 587-384-CM25; y, 587-387-CM25, se encuentran en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- h. Que, las contrataciones se perfeccionarán con la emisión de las Órdenes de Compra y su correspondiente aceptación por parte de los proveedores, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviadas las respectivas Órdenes de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- arroz grado 1; seis (06) kilos de harina sin polvos de hornear; entre otros, al proveedor SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9; y alimentos no perecibles, consistentes en: cuarenta (40) unidades de leche en polvo semidescremada pack 700 G unidad; sesenta (60) unidades de leche en polvo semidescremada bolsa 900 G Unidad; cuarenta (40) unidades de cabello de ángel corto bolsa 400 G; quince (15) unidades de avena instantánea caja 500 G; entre otros, al proveedor COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT N° 76.102.347-0, al amparo del Convenio Marco que mantiene vigente dichos proveedores con la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- II. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-384-CM25, por el monto de \$2.039.182.- (Dos millones treinta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9.
 - III. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-387-CM25, por el monto de \$952.212.- (Novecientos cincuenta y dos mil doscientos doce pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT N° 76.102.347-0.
 - IV. FORMALÍCNSE las contrataciones, por medio de la emisión de las respectivas Órdenes de Compra por parte del MINVU y sus correspondientes aceptaciones por parte de los proveedores, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviadas las respectivas Ordenes de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
 - V. DESÍGNASE como Contraparte Técnica, en calidad de titular, a la funcionaria Paulina Silva Parra; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria María Luisa Cárcamo Palomero.
 - VI. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$2.991.394.- (Dos millones novecientos noventa y un mil trescientos noventa y cuatro pesos), IVA incluido, al subtitulo 22, ítem 08, asignación 008, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar las adquisiciones indicadas en el considerando a.
 - VII. PÁGUESE al proveedor SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9, el monto total de \$2.039.182.- (Dos millones treinta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos), IVA incluido, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por la Jefa del Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
 - VIII. PÁGUESE al proveedor COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT N° 76.102.347-0, el monto total de \$952.212.- (Novecientos cincuenta y dos mil doscientos doce pesos), IVA incluido, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por Jefa del Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
 - IX. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha		2/7/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1246	DIVAD - JARDÍN INFANTIL (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)
1247	DIVAD - JARDÍN INFANTIL (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.
 Sección Jardín Infantil MINVU - SERVIU.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3287**

Timbre: **q12yp8eyq4**